



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL  
MEDELLÍN

Veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.

Radicado:	05001 40 03 <b>017 2021 00761 00</b>
Proceso:	Insolvencia de persona natural no comerciante
Deudor	ANA CRISTINA MARIACA MARULANDA
Asunto:	Requiere a terna de liquidadores por segunda y última vez.

Puesto que a la fecha la terna de liquidadores nombrada en la providencia que dispuso la apertura de la liquidación patrimonial de la deudora ANA CRISTINA MARIACA MARULANDA, a pesar de haber sido requerida por esta Agencia Judicial, mediante providencia de fecha once de octubre de los corrientes, por el término de tres (03) días, a fin de que procedan de conformidad a aceptar el cargo que les fue encomendado, so pena ser excluidos de la lista de auxiliares de la justicia, advirtiéndoseles que el cargo designado es de obligatoria aceptación al tenor de lo plasmado en el artículo 2221139 del decreto 2130 de 2015, no han realizado pronunciamiento alguno, se les **REQUIERE POR SEGUNDA Y ÚLTIMA VEZ**, a los señores: I). PAULA ANDREA ACEVEDO MESA, II). EDWIN FERNANDO ARCILA ARANGO y III). GLORIA PATRICIA CAÑOLA DIAZ DEL CASTILLO, para que procedan de conformidad.

Por la secretaria del Despacho notifíquesele lo pertinente.

**Firmado Por:**

**Maria Ines Cardona Mazo  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 17 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1178894db3070003f11eac91adebb20253bd2e1b2d150b61e7ee49c0487e543**

**4**

Documento generado en 27/10/2021 02:45:58 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**